

Actualización | Nueva subasta de energía para tecnologías eólica y fotovoltaica



El pasado 28 de junio se publicó la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio. De acuerdo con ella, los parámetros retributivos de la nueva subasta serán los mismos que estableció para la anterior la Orden ETU315/2017, de 6 de abril. En cuanto al procedimiento y las reglas que regirán la subasta, serán las mismas que estableció la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 10 de abril de 2017.

El 1 de julio se publicó en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 30 de junio, que **convocó la nueva subasta para el próximo 26 de julio de 2017**. El cierre del plazo para la entrega de la documentación para la precalificación tendrá lugar a las 13:00 del 20 de julio, si bien las entidades precalificadas para su participación en la subasta de 17 de mayo se entenderán precalificadas para la nueva subasta. La nueva Resolución ha fijado los valores máximos de porcentaje de reducción del valor estándar de la inversión inicial en un 87,08% para eólica y en un 69,88% para fotovoltaica, y el valor del sobrecoste unitario mínimo en -18,590€/MWh.

El cupo de potencia total instalada a subastar se ha fijado en 2.000MW, con una cláusula confidencial que establece los supuestos en los que dicha potencia podrá ampliarse, hasta los límites fijados por el Real Decreto 650/2017. Recordemos que, conforme a su artículo 1, dicho cupo, con un máximo de 3.000MW, se incrementará por encima de dicha cifra para permitir la inclusión de la potencia de todas aquellas ofertas que tengan el mismo sobrecoste que la última oferta adjudicada, siempre que dicho sobrecoste para el Sistema sea nulo e inferior al valor que se establezca en la referida cláusula confidencial.

Departamento de Energía
José Antonio Rodríguez
jarodriguez@marimon-abogados.com

Esta actualización contiene un resumen de algunos aspectos de la normativa a la que se refiere, resultado de la selección e interpretación personal de su autor. La actualización no tiene por objeto ofrecer una visión completa y exhaustiva del contenido de dicha normativa, ni pretende ser guía de actuación para ninguna persona. La lectura de la normativa objeto de esta actualización no es excusable para quien esté interesado en el objeto de la misma.



Barcelona

Paseo de Gracia 118, 5º
08008 Barcelona
Tel. (+34) 93 415 75 75



Madrid

Paseo de Recoletos, 16, 4º
28001 Madrid
Tel. (+34) 91 310 04 56



Sevilla

C/ Balbino Marrón 3, 5º, of. 17
41018 Sevilla
Tel. (+34) 95 465 78 96

www.marimon-abogados.com